

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-000148

1. Tener por notificado por estado del auto admisorio de la demanda en reconvencción a la sociedad SERTIC S.A.S., de conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 371 *ibídem*, quien dentro del término contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

Jr.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 45  
fijado el 9 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf65a8ba8713281c43fdd557ae4d8b8d09b20ca3bc8fd8563a5789fe93052dff**

Documento generado en 06/05/2022 11:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>